



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S200

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S200** PARA LA PRESTACIÓN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E10-2020**, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de **\$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S200

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica I.V.A.

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 17 80 01 150900/4104/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 17 80 01 150900/4099/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 53 84 611 CFE/2020**011057** y **011812** de fechas 14 y 30 de diciembre de 2020, recibidos el 15 y 30 del mismo mes y año, respectivamente; el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S200

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partida 84) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S200

la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S200

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

*[Faint signature]*  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA PATRIA

15 DIC 20  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

15 de diciembre de 2020

011057

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
NOMBRE: JOSE M. HERNANDEZ  
CM2

15 DIC 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 14 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S200**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E10-2020**, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes en las Partida 84

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"** referente al plazo del contrato No. DC20S200 el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021."** Y la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA"**, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/3857/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de administrador del contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. DC20S200.

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

Decisión  
Manuel  
16/10/20  
RECIBIDO  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
HEROÍNA MEXICANA DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

- Copia del oficio número 178001150900/3868/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, informa al Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica la necesidad de celebrar un convenio modificatorio.
- Copia del oficio número 178001150900/3864/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S200.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC20S200.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Arq. José Ángel Patiño Navarro**.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán - Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisición e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/011234

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

*E*

Me refiero al oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **01157** de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitó la elaboración del convenio modificatorio al contrato número **DC20S200** para la prestación Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Partida 84).

Al respecto, me permito comentarle que de la revisión a la documentación adjunta al oficio de referencia, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desprende la siguiente observación:

- No se hace referencia a la ampliación del plazo de la prestación del servicio en el oficio de solicitud de anuencia, anuencia del proveedor, ni en el oficio de solicitud de elaboración de convenio, firmado por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán, documentos base para la elaboración del convenio modificatorio.
- En el oficio 3857 adjunto como anexo, el monto mínimo señalado difiere con el establecido en el contrato primigenio.

Por lo anterior, se devuelven los documentos remitidos para la elaboración del convenio, para que una vez atendido lo anterior, esta División esté en posibilidad de atender su requerimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos



*10:25 02/12/20*

C.C.P.

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*\*
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*\*
- **Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.\*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CPRD/JM/TN

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA UNIÓN

JOSE MANUEL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011812

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero a su oficio 095384611CFB/011234 mediante el cual solicita que se atiendan diversas observaciones a la solicitud del convenio modificatorio del contrato DC20S200 cuyo objeto es el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos en la partida 84, celebrado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido envío el oficio de solicitud dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; solicitud de anuencia al proveedor, la anuencia del proveedor y la justificación de la ampliación, mismos que atienden sus observaciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

Cc.p. **Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
RECTORA MAGISTRAL DE LA FRS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio Número 17 80 01 150900/4099/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en plazo y vigencia del contrato DC20S200 partida 84 el cual ampara el servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partida 84, suscrito con la empresa Baxter, S.A. de C.V. derivado de la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E10-2020, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

Para el plazo dice:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2021."

Se requiere modificación del término en plazo y vigencia al instruir la Unidad de Atención Médica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyen los procedimientos de contratación centralizada.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

**Arq. José Ángel Patiño Navarro**  
Encargado de la Jefatura de Servicios  
Administrativos.

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda  
Jefe de Oficina de Planeación y Control  
ELABORÓ

Lic. Agustín Uriel Casasola Lozada  
Enc. de la Oficina de Adquisiciones  
REVISÓ

C.P. Dulce Poulet Ayala Hiriado  
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
AUTORIZÓ

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Morelia, Mich; Diciembre 04'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

### Solicitud de Ampliación del contrato DC20S200

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicios de Diálisis Peritoneal Automatizada DC20S200 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud: El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades crónicas degenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRC es la pérdida del número de nefronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afecten la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

La Diálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como internamente en los hospitales del Instituto.

#### Ventajas

- Mayor independencia y flexibilidad en el estilo de vida. Esto puede ser especialmente importante si trabajas, viajas o vives lejos del centro de hemodiálisis.
- Una dieta menos restringida. La diálisis peritoneal se realiza de manera más continua que la hemodiálisis, lo cual resulta en una acumulación menor de potasio, sodio y líquidos. Esto te permite hacer una dieta más flexible de la que puedes consumir con la hemodiálisis.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Función renal residual más duradera. Es posible que las personas que se someten a la diálisis peritoneal conserven la función renal por un período un poco más prolongado que las personas que hacen hemodiálisis.

Es necesario resaltar el servicio no se alcanzó a contratar de manera central el servicio de DPA por lo que se atiende la indicación por la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Administración mediante oficio 09 55 24 61 2C00/0388 y 09 E1 61 1C00/0400 en donde derivan a las Delegaciones a garantizar el servicio de manera local hasta el 30 de Abril de 2021 ya que se cuenta con recurso suficiente para ampliar el contrato en vigencia de acuerdo a términos de la LAASSP hasta el 28 de Febrero 2021

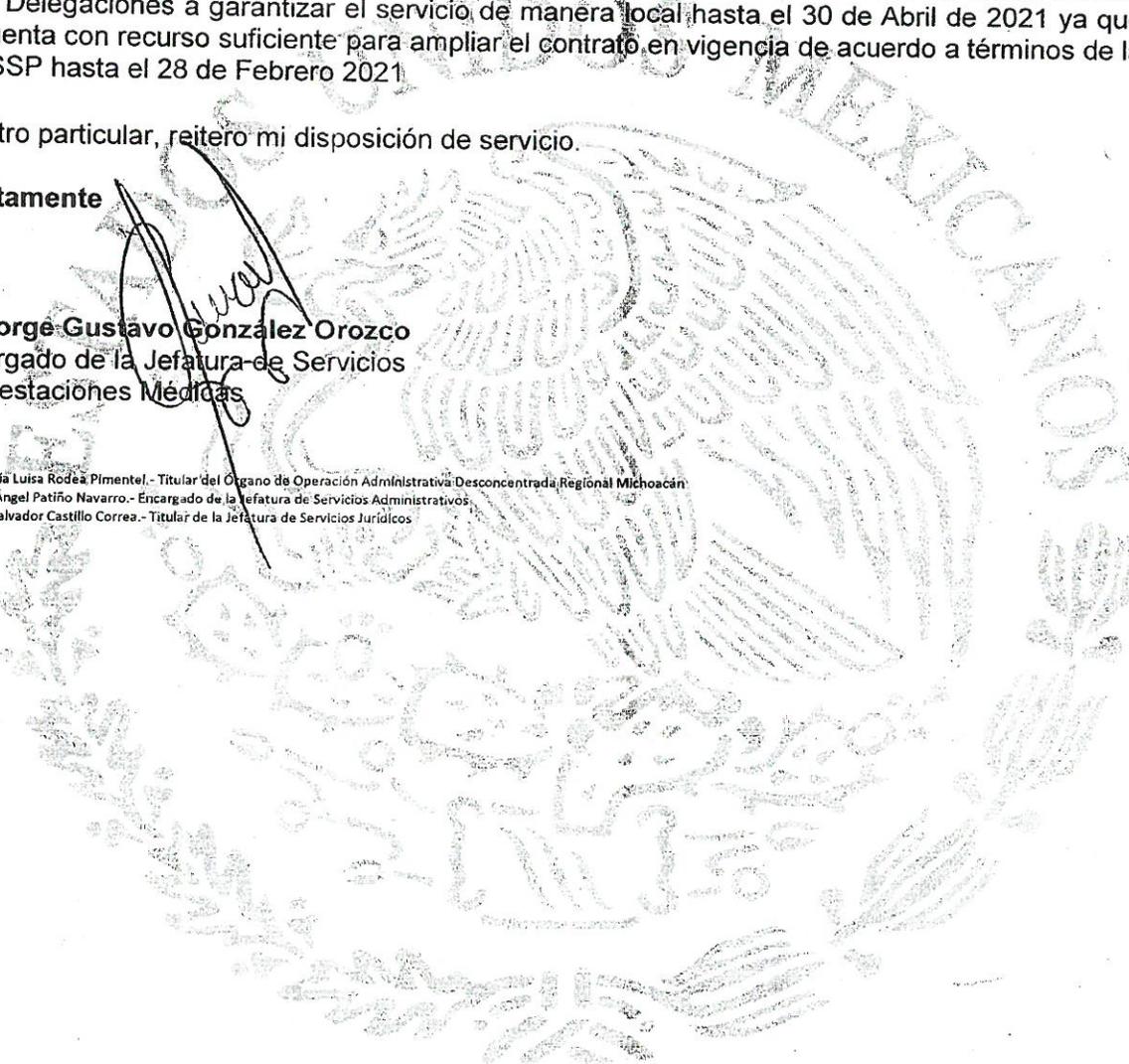
Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

**Atentamente**

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
 Encargado de la Jefatura de Servicios  
 de Prestaciones Médicas

-Mtra. María Luisa Rodea Pimentel.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán  
 -Arq. Jose Ángel Patiño Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 -Lic. Ignis Salvador Castillo Correa.- Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

JGGO,md



*[Firma manuscrita]*  
 ANEXO  
 COPIA DE...





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
BICENTENARIO NACIONAL DE LA PATRIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4104/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

**C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe**

Representante Legal de Baxter, S.A. de C.V.

**C. Adrian Alejandro Martínez Zamarripa**

Representante Legal de Baxter, S.A. de C.V.

Presente

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC20S200 para la partida 84 que deriva del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partida 84, me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envíe aceptación oficial en la que exprese tácitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2021."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado

Encargada del Departamento de Adquisición  
De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. y L.C. María del Jesús Barragán Prado  
Supervisor de proyectos E-2  
ELABORO

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda  
Jefe de Oficina de Planeación y Control  
REVISÓ

C. Agustín Rafael Casapola Lozada  
Enc. de la Oficina de Adquisiciones  
AUTORIZO

Eq.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

AVEXOS  
MAY 19 1962

Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2020

L.I. Sergio Rafael Abrego Garcia  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Delegación IMSS MICHOACAN**PRESENTE**

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO: 178001 150900/3684/2020

Por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que;

En referencia a Solicitud Ampliación Oficio número **178001 150900/4104/2020** enviado a su servidor de fecha 28 de DICIEMBRE de 2020 y en relación al contrato **DC20S200 DPA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES**, que actualmente **BAXTER SA DE CV** tiene asignado, le informo lo siguiente:Que **ACEPTAMOS** la **AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PRECIO ACTUALES, EN RELACION A LA PARTIDA 84 DE LA OOAD IMSS MICHOACAN.****DC20S200 VIGENCIA 18 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE 2020 (PR. UNI. \$ 101.27)**

<b>DELEGACION</b>	<b>HOSPITAL</b>
<b>MICHOACAN</b>	<b>UMF 75 MORELIA</b>

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO EL FAVOR DE SU ATENCION Y ME REITERO A SUS ORDENES.

Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

LAE. Adrian Alejandro Martinez Zamarripa  
Representante Legal  
Baxter SA de CV**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 947,259,072.64

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947,259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64  
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizo

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
ASOCIACION DE CONTRATOS